

DISPOSICIÓN N° 163 /2020
Neuquén, 15 de Octubre de 2020**Visto:**

El Expediente OE N° 2722-T-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **TRAIPE, VICENTE D.N.I. N° 17.416.521** con domicilio sito en calle Rayen Mza. 1A-Lote 3 N° 3.126 -B° Gregorio Álvarez de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de **Interno N° 021**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el Artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de **Remisse N° 021** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

ES COPIA FIEL

ALVAREZ, J. BASILINA

Jefe de División

Despacho y Administración

Subsecretaría de Transporte

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE


ARTICULO 1º): RENUÉVESE la licencia de Remisse, identificada con el número de **Interno** ----- **021**, a favor del Señor **TRAPE, VICENTE D.N.I. N° 17.416.521** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.


ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el Artículo precedente, expira el ----- **31/05/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones ----- **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

ES COPIA FIEL


ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUTIERREZ GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2312
Fecha 09/12/2020

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int. 4661

www.ciudadneuenquén.gob.ar